

**ACTA N° 13-2025-CD-SISOL/MML**

En Lima, siendo las 15:00 horas del día 29 de mayo de 2025, en la sede central del Sistema Metropolitano de la Solidaridad, sita en Jr. Carlos Concha N° 163, San Isidro, Lima, se reúne en sesión extraordinaria su Consejo Directivo, bajo la presidencia del Dr. Luis Isael Rubio Idrogo y con la asistencia de los señores Flor de María García Munive de Ponce de León Alfredo Federico Ramón Lora Solf, Max Antonio Seminario Gorbitz, Víctor Raúl Paulini Sánchez y Alexis Lorenzo Bañes Ríos.

Actúa como secretario el abogado Luis Felipe Galindo Latorre.

El secretario verifica la asistencia de la totalidad de los miembros del Consejo Directivo, por lo que se cumple con el quórum que establece el Estatuto.

Invitados: Dr. Jorge Denis Beltrán Calderón, Gerente General y Lic. Sandra Yossary Chacón Escobedo, Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

**1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN N° 12-2025-CD-SISOL/MML**

Leída el acta de la sesión realizada el día 15 de mayo de 2025, los miembros del Consejo Directivo la aprueban y suscriben.

**2. AGENDA**

1. Convenio específico con la Municipalidad Provincial de Datem del Maraón, Loreto.

**3. DESARROLLO DE LA AGENDA**

**3.1. CONVENIO ESPECÍFICO CON LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DATEM DEL MARAÓN, LORETO**

Pasa a la Orden del Día.

**4. ORDEN DEL DÍA**

**4.1. CONVENIO ESPECÍFICO CON LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DATEM DEL MARAÓN, LORETO**

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 27 de marzo de 2025, el Sistema Metropolitano de la Solidaridad y la Municipalidad Provincial de Datem del Maraón suscribieron un convenio de cooperación interinstitucional cuyo objeto fue establecer las bases de cooperación recíproca para incentivar entre las partes el fortalecimiento de capacidades para la implementación del sistema municipal de salud en la jurisdicción de la provincia Datem del Maraón;

Que, mediante oficio N° 200-2025-MPDM-WMSA-A, de fecha 08 de mayo de 2025, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Datem del Maraón ha solicitado la suscripción de un convenio específico para la implementación de servicios de telemedicina en la jurisdicción de dicha provincia;

Que, con Informe N° 032-2025-GG-SISOL/MML, la Gerencia General eleva al Consejo Directivo el proyecto de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional con dicha municipalidad, acompañando las opiniones favorables de la Gerencia de Servicios de Salud (Memorándum N° 1019-2025-GSS-SISOL/MML), de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (Informe N° 145-2025-OPP-SISOL/MML) y de la Oficina de Asesoría Jurídica (Informe N° 105-2025-OAJ-SISOL/MML);

Que, vistas las opiniones favorables de las áreas citadas en el considerando precedente, el Presidente estima conveniente la celebración del convenio indicado, por lo que propone su suscripción;

Estando a lo que disponen los artículos 4, 5, 6, 17, 18 literal d), 29 literal k), 30 y 31 literal i) del Estatuto, por unanimidad de los miembros asistentes, se adopta el siguiente:

**ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 22-2025-CD-SISOL/MML**

1. **APROBAR** el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Sistema





Metropolitano de la Solidaridad y la Municipalidad Provincial de Datem del Marañón, departamento Loreto, para promover la prestación de servicios de Teleconsultas; cuyo texto forma parte integrante de la presente acta.

2. **AUTORIZAR** al Gerente General la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Sistema Metropolitano de la Solidaridad y Municipalidad Provincial de Datem del Marañón, departamento Loreto.
3. La Gerencia General dispondrá las acciones a seguir de conformidad con las normas estatutarias y legales que corresponden.
4. **DISPENSAR** el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

#### **4.2. CONVENIOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**

##### **CONSIDERANDO:**

Que, desde la creación del Sistema Metropolitano de la Solidaridad, el Estatuto, en su artículo 15, literal b), ha establecido como una de las funciones generales de la entidad, realizar prestaciones de salud, tanto en Lima Metropolitana como en los lugares que por convenio se establezca con las autoridades correspondientes, siendo atribución del Consejo Directivo la aprobación de otras modalidades de convenios con personas jurídicas, naturales, asociaciones y otras;

Estando a lo que disponen los artículos 4, 5, 6, 15, literales b), f) y h) del Estatuto, por unanimidad de los miembros asistentes, se adopta el siguiente:

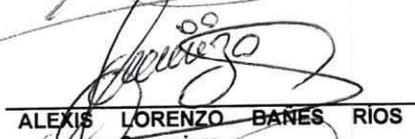
##### **ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 23-2025-CD-SISOL/MML**

1. **ACLARAR** que los Acuerdos de Consejo Directivo de convenios con personas jurídicas, naturales y privadas, han sido suscritos al amparo de las atribuciones del Consejo Directivo, contenidos en el artículo 15, literal i) del Estatuto, concordante con el artículo 4° de la misma norma.
2. **DISPENSAR** el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

No habiendo otro asunto que tratar, quien preside la sesión la da por concluida, siendo las 18:00 horas del día 29 de mayo de 2025.

  
LUIS ISAEL RUBIO IDROGO  
Presidente

  
FLOR DE MARÍA GARCÍA MUNIVE  
DE PONCE DE LEÓN  
Vicepresidenta

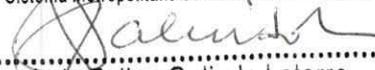
  
ALEXIS LORENZO BANES RÍOS  
Consejero

  
MAX ANTONIO SEMINARIO GORBITZ  
Consejero

  
VICTOR RAÚL PAULINI SÁNCHEZ  
Consejero

  
ALFREDO FEDERICO RAMÓN LORA SOLF  
Consejero

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Sistema Metropolitano de la solidaridad - SISOL

  
Luis Felipe Galindo Latorre  
Secretario del Consejo Directivo